

Resolución Ministerial

Lima, 26 de Noviembre del 2020



VISTO, el Expediente N° 20-105156-001, que contiene el Informe N° 942-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Oficio N° 856-2020-DG-OEPE/INCN del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; y, la Nota Informativa N° 913-2020-OGAJ emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, el numeral 20.2, del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las Transferencias Financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para las que fueron transferidas y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de dicha Directiva establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego; y se utiliza el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones

deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo;

Que, el Anexo I del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, el Ministerio de Salud tiene como límite máximo de incorporación para el presente año fiscal, la suma de S/ 148 628 119,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE Y 00/100 SOLES). Sin embargo, dicho Decreto Supremo dispone también que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos no se considera, entre otras, la incorporación de mayores ingresos públicos, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

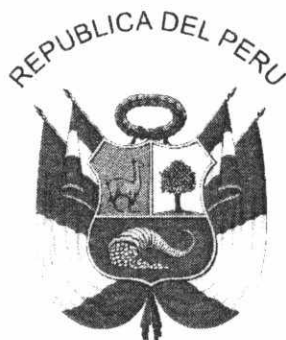
Que, mediante Convenio N° 098-2017-FONDECYT – Convocatoria 2017 – “Proyectos de Investigación Internacional en Salud” EU-LAC Health de fecha 5 de setiembre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT y el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas acordaron que el primero otorga una subvención al segundo para el desarrollo del proyecto “The EuSAge study: European-South American collaborative Project to identify and characterize age-related genetic modifiers and biomarkers of neurodegenerative processes in SCA3/MJD” por un monto de 120 000 € (ciento veinte mil y 00/100 euros);

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 091-2020-CONCYTEC-P, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) se aprueba transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 1 930 954,75 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO y 75/100 SOLES) en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; correspondiéndole, entre otros, a la Unidad Ejecutora 007: Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Pliego 011: Ministerio de Salud, el importe de S/ 55 643,20 para financiar el Proyecto denominado “The EuSAge study: European-South American collaborative Project to identify and characterize age-related genetic modifiers and biomarkers of neurodegenerative processes in SCA3/MJD”;

Que, mediante Oficio N° 856-2020-DG-OEPE/INCN la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas solicita un crédito presupuestario por mayores ingresos en fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 55 644,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) para continuar con la ejecución del proyecto mencionado en el considerando anterior;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 002: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, mediante la Resolución de Presidencia N° 091-2020-CONCYTEC-P, a favor de la Unidad Ejecutora 007: Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 55 643,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100) para los fines a que se refiere en los párrafos precedentes;





Resolución Ministerial

Lima, 26 de Noviembre del 2020



Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 007: Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 55 643,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, destinados a financiar la ejecución del Proyecto denominado "The EuSAGE study: European-South American collaborative Project to identify and characterize age-related genetic modifiers and biomarkers of neurodegenerative processes in SCA3/MJD" de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	55 643,00
TOTAL INGRESOS		55 643,00

EGRESOS**En Soles**

SECCION PRIMERA			Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	007	:	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000913	:	Investigación y Desarrollo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	Donaciones y Transferencias
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			21 454,00
2.3 Bienes y Servicios			34 189,00

TOTAL EGRESOS**55 643,00****Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 007: Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

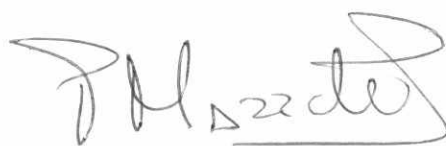
Artículo 4.- Limitación de los recursos

Los recursos incorporados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

